

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2018

No. 252 Tomo II

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Delegación Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2018 6
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “Convive” 2018 22

Delegación Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2018 42

Delegación Benito Juárez

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales Ejercicio Fiscal 2018 96

Delegación Coyoacán

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Transferencias Unitarias “A tu Lado”, para el Ejercicio Fiscal 2018 155

Delegación Cuauhtémoc

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Apoyo Económico de Corazón”, para el Ejercicio Fiscal 2018 168
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Adulto Mayor”, para el Ejercicio Fiscal 2018 182

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

| | |
|---|-----|
| ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programas de Desarrollo Social “Becas Escolares”, para el Ejercicio Fiscal 2018 | 198 |
| ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “El Corazón de México Educa”, para el Ejercicio Fiscal 2018 | 213 |
| ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Integración a Personas con Discapacidad”, para el Ejercicio Fiscal 2018 | 227 |
| ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Primero Jefas de Familia”, para el Ejercicio Fiscal 2018 | 239 |
| Delegación Cuajimalpa de Morelos | |
| ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación Programa Apoyo a Grupos Prioritarios y Vulnerables, para el Ejercicio Fiscal 2018 | 253 |
| ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Desarrollo y Asistencia Social, para el Ejercicio 2018 | 267 |
| ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Alimentación Sana para Cendi’S”, para el Ejercicio Fiscal 2018 | 278 |
| Delegación Iztapalapa | |
| ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de diversos Programas Sociales, para el Ejercicio Fiscal 2018 | 290 |
| Delegación Gustavo A. Madero | |
| ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2018 | 403 |
| Delegación La Magdalena Contreras | |
| ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Apoyo para Personas con Discapacidad” para el Ejercicio Fiscal 2018 | 494 |
| ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Apoyo a la Infancia, para el Ejercicio Fiscal 2018 | 510 |
| ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Programa de Apoyo para las y los Adultos Mayores”, para el Ejercicio Fiscal 2018 | 524 |
| Delegación Miguel Hidalgo | |
| ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a la Discapacidad”, Para El Ejercicio Fiscal 2018 | 538 |
| ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso al Empleo”, para el Ejercicio Fiscal 2018 | 552 |
| ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a los Adultos Mayores”, para el Ejercicio Fiscal 2018 | 566 |
| ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a la Educación para el Trabajo”, para el Ejercicio Fiscal 2018 | 580 |
| ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a la Promoción Deportiva”, para el Ejercicio Fiscal 2018 | 593 |

| | |
|---|-----|
| ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a Tu Futuro”, para el Ejercicio Fiscal 2018 | 607 |
| Delegación Milpa Alta | |
| ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta 2018” (Promessucma), para el Ejercicio Fiscal 2018 | 622 |
| ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de Diversos “Programas Sociales”, para el Ejercicio Fiscal 2018 | 635 |
| ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Juntos Avanzamos en Grande por Tu Educación” Nivel Primaria y Secundaria 2018 | 672 |
| ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Juntos Avanzamos en Grande por Tu Educación” Nivel Superior 2018 | 686 |
| ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social denominado “Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal (Piapn)” en su Ejercicio 2018, para el Ejercicio Fiscal 2018 | 699 |
| ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Programa de Desarrollo Sectorial (Prodesec) 2018” | 720 |
| Delegación Tláhuac | |
| ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Tláhuac por Amor a la Lectura”, para el Ejercicio Fiscal 2018 | 734 |
| ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Tláhuac Renace con la Educación”, para el Ejercicio Fiscal 2018 | 744 |
| Delegación Tlalpan | |
| ◆ Aviso Mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo a Colectivos de Personas Mayores Tlalpan 2018 | 753 |
| ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyos Productivos Tlalpan 2018 | 772 |
| ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Centros Comunitarios Tlalpan 2018 - Juntos de la Mano” | 808 |
| ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Centros Comunitarios de Atención a la Infancia en Zonas de Medio, Bajo y Muy Bajo Índice de Desarrollo Social Tlalpan 2018” | 826 |
| ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ciberescuelas Tlalpan 2018” | 846 |
| ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Colectivos Culturales Tlalpan 2018” | 866 |
| ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Asesorías para el Examen de Ingreso a la Educación Media Superior Tlalpan 2018” | 887 |
| ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Cultura Comunitaria Tlalpan 2018” | 907 |
| ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Deporteando Tlalpan 2018” | 923 |
| ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Desarrollo Rural y Sustentable Tlalpan 2018” | 941 |
| ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Programa Operativo Prevención del Delito Tlalpan 2018” | 966 |

| | |
|---|------|
| ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “#Tlalpanproanimal” | 982 |
| ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Promotores Culturales Tlalpan 2018” | 1001 |
| ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo Económico para Inicio de Ciclo Escolar en Secundarias Tlalpan 2018 | 1017 |
| ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Uniformes Deportivos Escolares Tlalpan 2018” | 1032 |
| ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Estímulos Económicos a Niñas y Niños Tlalpan 2018” | 1047 |
| ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Recuperación Urbana Tlalpan 2018” | 1062 |
| Delegación Venustiano Carranza | |
| ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo y Atención al Adulto Mayor”, para el Ejercicio Fiscal 2018 | 1077 |
| ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ayuda a Jefas Madres de Familia con Hijos de 0 a 15 Años”, para el Ejercicio Fiscal 2018 | 1090 |
| ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad”, PARA El Ejercicio Fiscal 2018 | 1102 |
| ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Impulso Joven”, para el Ejercicio Fiscal 2018 | 1114 |
| Delegación Xochimilco | |
| ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales Específicos, para el Ejercicio Fiscal 2018 | 1125 |

DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS

Lic. Alejandro Zapata Sánchez, Director General de Desarrollo Social en Cuajimalpa de Morelos, con fundamento en los artículos 87 párrafo primero y tercero, 104, 105, 112, 117 Fracciones I y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2 párrafos primero y tercero, 3 Fracciones III y VII, 8, 9, 10 Fracción V, II párrafo quinto, 37, 39 Fracciones XLV, XLIX y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 97 Fracciones I al XII, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, 20 y 48 de la ley de Planeación y Desarrollo del Distrito Federal y 1, 2, Fracción III y 3, 120 y 122 Fracción V, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, 32,34 Fracción I, 1, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y,

CONSIDERANDO

Que el Estado tiene la responsabilidad de asumir plenamente las obligaciones constitucionales en materia social para que la ciudadanía pueda gozar de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales, en que el Estado Mexicano sea parte.

Que conforme a lo establecido por el artículo 33, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como 50 de su Reglamento, las Demarcaciones Territoriales que tienen a su cargo programas destinados al desarrollo social se encuentran obligadas a establecer anualmente los lineamientos y mecanismos de operación que incluyan la dependencia o entidad responsable del programa, alineación programática, los objetivos y alcances, sus metas físicas, su programación presupuestal, los requisitos y procedimientos de acceso, los procedimientos de instrumentación, el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana, los mecanismos de exigibilidad, mecanismos de evaluación e indicadores, las formas de participación social y la articulación con otros programas y acciones sociales, mecanismos de fiscalización, mecanismos de rendición de cuentas y criterios para la integración y Unificación del padrón Universal de Personas beneficiarias o Derechohabientes.

Los programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Cuajimalpa de Morelos se orientan a las actividades que conlleven a un mayor beneficio social entre los sectores de la Población Cuajimalpense de menores ingresos y en condiciones de alta vulnerabilidad o marginación; y las ayudas se otorgan con base en los criterios de selectividad, equidad, temporalidad así como transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de los apoyos; lo que no implica discriminación o exclusión a otros sectores de la población que soliciten ser partícipes y beneficiarios de dicho programa; de igual forma e indistintamente, los programas sociales deberán cumplir con lo señalado en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 70, 71, 72 y 73 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

En atención a lo anterior, la Delegación Cuajimalpa de Morelos, por conducto del Director General de Desarrollo Social establece lo siguiente:

“AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESARROLLO Y ASISTENCIA SOCIAL A CARGO DE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS PARA EL EJERCICIO 2018”.

De conformidad con lo establecido por el numeral 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se dan a conocer los lineamientos y mecanismos de operación del siguiente programa:

I.- “PROGRAMA DESARROLLO Y ASISTENCIA SOCIAL”

Dependencia o entidad responsable del programa:

Delegación Cuajimalpa de Morelos.

Unidades administrativas involucradas en la operación del programa:

Dirección General de Desarrollo Social.- Autoriza, regula y vigila el programa Desarrollo y Asistencia Social.

Dirección de Desarrollo Humano.- Supervisa, propone y controla el programa Desarrollo y Asistencia Social.

Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios.- Ejecuta, registra, recibe, resguarda, reporta y administra los procesos del Programa Desarrollo y Asistencia Social.

II.- Alineación Programática

| Alineación | Área de Oportunidad | Objetivo | Meta Sectorial | Política Pública |
|--|--|--|---|--|
| Programa de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018. | Alimentación e Incorporación de Enfoques Transversales | Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de los habitantes de la entidad, específicamente en la Delegación Cuajimalpa de Morelos. | Incrementar el acceso a alimentos nutritivos, balanceados y de buena calidad por parte de la Población, particularmente en la Delegación Cuajimalpa de Morelos. | Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018. Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano, Área de oportunidad 6, Alimentación, Inseguridad alimentaria y malnutrición en algunos sectores de la población. Meta I |
| Programa Sectorial “Desarrollo Social con Equidad” | Discriminación y derechos Humanos | Proporcionar con equidad e igualdad, apoyo económico para su canasta básica contribuyendo a una mejor alimentación. | Disminuir los efectos negativos derivados de la condición de pobreza extrema de la población habitante en la Ciudad de México a través de programas integrales de atención a todos los grupos con prioridad en situación de vulnerabilidad, promoviendo la corresponsabilidad de la sociedad civil como mecanismo de fortalecimiento a las políticas sociales de atención a las mujeres y hombres, al año 2018. | Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Meta II; desarrollo social para un México incluyente propone enfocar la acción del estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar la brecha de desigualdad social que aún no desciende. El objetivo es que el país se consolide como una sociedad con equidad, cohesión e igualdad |

Programa General del Gobierno del Distrito Federal, Programa Sectorial y Programa Delegacional

Objetivo

Contribuir al ingreso familiar en los habitantes de la Delegación Cuajimalpa, a través de programas de transferencia monetaria, que favorezcan la salud, la economía familiar logrando así un mayor fortalecimiento de la justicia social.

Meta

Disminuir los efectos negativos derivados de la condición de pobreza extrema de la población habitante en la Ciudad de México a través de programas integrales de atención a todos los grupos prioritarios con prioridad en aquellos en situación de vulnerabilidad, promoviendo la corresponsabilidad de la sociedad civil, como mecanismo de fortalecimiento a las políticas sociales de atención a la pobreza, al año 2018.

Líneas de Acción

- Enfocar la acción del estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales
- Disminuir la brecha de desigualdad social
- Que el país se consolide como una sociedad con equidad cohesión e igualdad

III. Diagnóstico

La población residente en la Delegación Cuajimalpa, al igual que porcentajes demasiado elevados del resto de la población de la Ciudad de México, padece de obesidad, sobrepeso, enfermedades crónicas degenerativas y digestivas, así como desnutrición. Entre las causas de estos problemas están un nivel de ingreso precario que limita su acceso a la alimentación adecuada y de calidad, la vida sedentaria y una equivocada cultura alimentaria de las familias; por tal motivo resulta indispensable tomar medidas para encarar este problema social desde el ángulo de una política pública que garantice una canasta básica y sensibilice sobre hábitos alimenticios; aminorando con esto la desigualdad social entre los diversos sectores de la población, bajo los principios de igualdad de género, equidad social y justicia distributiva.

III.1 Antecedentes

Cuajimalpa desde el año 2011, puso en marcha el Programa Desarrollo y Asistencia Social otorgando el apoyo a 1,000 beneficiarios y beneficiarias, en 2012 se continuo con el mismo número de beneficiarios y beneficiarias; y debido a la carencia alimentaria de la población, en el ejercicio fiscal 2013, 2014 y 2015 se incrementó a 1,737 beneficiarios y beneficiarias; para 2010 se tuvo una alza de la atención a 2,537 y se incremento para 2017 la atención a quedar 4,037 beneficiarios, lo anterior con el objeto de disminuir la carencia alimentaría en la población de la Delegación Cuajimalpa de Morelos y para el 2018 se continuará con el mismo número de beneficiarios y beneficiarias.

Con base en el censo de población y vivienda 2010 y la encuesta Intercensal 2015 la población de Cuajimalpa con carencia alimentaría es de 33,186 personas en 2010 y 14,499 personas en 2015 teniendo una disminución del 16.6%. Sin embargo se continua con la preocupación para garantizar el acceso a la alimentación de dichas personas, el gobierno delegacional se ve en la inminente necesidad de ir aumentando de manera progresiva el número de beneficiarios y beneficiarias con la finalidad de incidir en mayor número de familias de Cuajimalpa, ya que los 4,037 apoyos, representa el 27.8% de cuajimalpenses con carencia alimentaria, por lo que se busca mejorar el nivel de vida de la población.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

En México, de acuerdo al Informe de Resultados de la Medición de la Pobreza 2010 elaborado por el CONEVAL, la población en pobreza en el país se incrementó de 44.5% a 46.2%, que corresponde a un incremento de 48.8 a 52.0 millones de personas entre 2008 y 2010. En el mismo periodo, la población con carencia en el acceso a la alimentación pasó del 21.7% a 24.9%, equivalente a un aumento de 23.8 a 28 millones de personas.

En la Ciudad de México, el 28.7% de la población se encuentra dentro del rango de pobreza (2.2% en pobreza extrema), 35.5% es vulnerable por alguna carencia social y 5.3% es vulnerable por ingresos. El 15.5% presenta carencias en el acceso a la alimentación. Existen 473,367 personas en pobreza alimentaría, de los cuales el 5.4% no tiene recursos para comprar los bienes de la canasta básica alimentaría, por lo que respecta a la Delegación Cuajimalpa existe una carencia alimentaría del 18.2%

En cuanto a las personas adultas mayores, 30.9% padece desnutrición o está en riesgo de padecerla; este problema es más elevado en mujeres (33.2%) que en hombres (27.1%).

En el Censo de Población y Vivienda 2010 y la encuesta Intercensal 2015 de la Delegación de Cuajimalpa de Morelos de la Ciudad de México, se Informo el Resultados de la Medición de población con carencia alimentaría en 2010 fue de 33,186 (18.2%) del total de la Ciudad de México, apoyando únicamente al 7% de la población de Cuajimalpa, para el año 2015 fue de 14,499 (7.3%) teniendo una disminución del 16.6%; con esta disminución se continua sin atender el 72.2% de personas con carencia alimentaria. Cabe mencionar que, del total de la población cuajimalpense, el 48.1% son hombres y el 51.9% son mujeres

Los derechos sociales que son vulnerados a consecuencia de carencia alimentaria, es el derecho a una alimentación sana.

Conforme a la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012 (ENSANUT 2012), el 70% de los hogares se clasificaron en alguna de las tres categorías de inseguridad alimentaría: 41.6% en inseguridad leve, 17.7% en inseguridad moderada y 10.5% en inseguridad severa. La población infantil de 5 a 11 años, presentó una prevalencia nacional combinada de sobrepeso y obesidad en 2012 de 34.4%, 19.8% de sobrepeso y 14.6% de obesidad. De acuerdo con esta encuesta, el 2.8% de los menores de cinco años presenta bajo peso, 13.6% baja talla y 1.6% desnutrición aguda. La mayor prevalencia de anemia (38%) se observó en la población infantil de 12 a 23 meses de edad; en la población preescolar fue del 23.3%; en mujeres no embarazadas fue de 11.6% y en mujeres embarazadas fue de 17.9%. Entre 2006 y 2012 la prevalencia de anemia en personas adultas mayores en las zonas urbanas disminuyó ligeramente de 16.9% a 16.1%, mientras que para las áreas rurales se incrementó de 17.8% a 18.2%.

El problema público en la Delegación Cuajimalpa de Morelos, conforme al Censo de Población y Vivienda 2010, la Medición de población con carencia alimentaría fue de 33,186; y para el año 2015 conforme a la encuesta intercensal fue de 14,499 teniendo una disminución del 16.6%; misma que se ha logrado en parte al Programa de Desarrollo y Asistencia Social, que se puso en marcha en el año 2011 y que al año 2015 tuvo un incremento del 73.7% de beneficiarios.

En la Delegación Cuajimalpa de Morelos se atiende con este programa social a 4,037 beneficiarios (27.8%) de un total con carencia alimentaria de 14,499, quedando sin atender al 72.2% conforme a la encuesta intercensal 2015.

Con el apoyo económico, doctores especialistas en Nutrición y Psicólogos, así como talleres de desarrollo humano.

El programa busca contribuir a la disminución de la desnutrición, y reducir la brecha de desigualdad social, a través del apoyo económico otorgado mediante tarjeta electrónica.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

La población potencial del programa social es la que padece carencia alimentaria, que principalmente se identifica con familias de ingreso mensual menor a 90 veces la UMA de la Ciudad de México, que se encuentran en la demarcación de la Delegación Cuajimalpa, la cual tiene una población de 14,499 (encuesta intercensal 2015), y considerando el total de la población, el 51.9 % son Mujeres y el 48.1% son Hombres.

La población objetivo del programa social son personas con bajo recurso salarial y por consecuencia sus dependientes económicos tienen carencia alimentaria, que conforme al Censo de Población y Vivienda 2010 se tenía 33,186 y en la Encuesta Intercensal 2015 fue de 14,499, aunque se haya tenido una disminución del 16.6%, se busca disminuir, y en lo posible erradicar.

Población beneficiaria del programa social es toda aquella que en forma familiar perciben ingreso mensual menor o igual a 90 veces la UMA de la Ciudad de México y que viven dentro de la demarcación de la Delegación Cuajimalpa.

Las y los beneficiarios fluctúan entre los 18 y 64 años de edad.

Considerando que por razones presupuestales el programa social no puede cubrir a la población objetivo se prioriza a los habitantes de las diferentes zonas de mayor vulnerabilidad.

IV. Objetivos y Alcances

IV.1. Objetivo General

Contribuir al ingreso familiar mediante transferencia monetaria a través de tarjeta electrónica como complemento de la canasta básica, a 4,037 familias de la Delegación Cuajimalpa.

IV.2. Objetivos Específicos

Fomentar la difusión de los programas de Desarrollo Social en la demarcación de la Delegación Cuajimalpa, dirigido a grupos prioritarios y vulnerables, atendidos por sus programas en materia de igualdad y no discriminación, atendiendo sobre todo sus Derechos Humanos.

Capacitar al personal responsable del programa, con el propósito de ofrecer una atención adecuada a la ciudadanía.

Otorgar apoyos económicos a través de la tarjeta electrónica a 4,037 beneficiarias y beneficiarios, con la intención de contribuir a su ingreso familiar.

Promover la alimentación sana y adecuada a través de talleres de Nutrición y Desarrollo Humano para su superación y desarrollo.

IV.3. Alcances

El Programa Desarrollo y Asistencia Social busca contribuir al ingreso familiar a través de transferencia monetaria a personas de la Delegación Cuajimalpa de Morelos de escasos recursos; con el objeto de contribuir con la canasta básica alimenticia, mejorando con esto la calidad de vida de las familias.

V. Metas físicas

Entregar apoyos económicos a través de una tarjeta electrónica de \$377.06 anuales para el ejercicio fiscal 2018 a 4,037 beneficiarios y beneficiarias, en 1 ministración de \$377.06. Cabe señalar que el Censo de población 2010 (ENIGH) es de 35, 963 personas en pobreza, que radican en la Delegación de Cuajimalpa de Morelos; el beneficio se mantuvo en 4,037 beneficiarios conforme al 2018, enfocándose al estudio socioeconómico para quienes más lo necesitan. Se atiende al (27.8%) de un total con carencia alimentaria de 14,499 buscando así mantener el numero de beneficiarios con el objeto de que no se incremente la población con carencia alimentaria.

Llevar a cabo sesiones de capacitación dirigidos al personal responsable del programa; sobre Derechos Humanos, con el fin de otorgar el servicio con igualdad de género, equidad social y justicia distributiva, a beneficiarios del Programa Desarrollo y Asistencia Social.

VI. Programación Presupuestal

El presupuesto total del Programa de Asistencia Social asciende a \$ 1, 522,200.00 (Un millón quinientos veintidós mil doscientos pesos 00/100 M.N.).

La programación presupuestal asignada para el ejercicio fiscal 2018 al programa se define de la siguiente manera:

| Apoyo | Tipo de apoyo | Frecuencia | No. beneficiarios | Presupuesto 2018 | Cantidad en letra |
|-----------|--------------------------|--|-------------------|------------------|---|
| Económico | Transferencia Monetaria. | En 1 Ministración por transferencia electrónica, de \$377.06 (Trescientos setenta y siete pesos 06/100 M.N.) | 4,037 | \$1, 522,200.00 | Un millón quinientos veintidós mil doscientos pesos 00/100 M.N. |

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

VII.1. Difusión

La difusión del programa Desarrollo y Asistencia Social se llevará a cabo mediante la distribución de volantes en las diferentes colonias de la Delegación Cuajimalpa a través de jornadas delegacionales, la página oficial de la Delegación Cuajimalpa www.cuajimalpa.cdmx.gob.mx, en la Dirección de Desarrollo Humano, Edificio Benito Juárez, planta baja; y en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Grupos Prioritarios, Edificio José María Morelos y Pavón primer piso, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas o al teléfono 58141100 ext.2205 o 2215.

La difusión también se realiza en Juntas Informativas, con reuniones de vecinos y vecinas de las diferentes colonias y también con los comités de representación ciudadana, repartiendo volantes.

VII.2. Requisitos de Acceso

- a).- Ser residente de la Delegación de Cuajimalpa de Morelos.
- b).- Tener entre 18 y 64 años de edad.
- c).- Tener un ingreso familiar, menor o igual 90 veces la UMA de la Ciudad de México.
- d).- No recibir apoyos o beneficios de programas similares al solicitado por el Gobierno de la Ciudad de México o por el Gobierno Federal.

Documentos necesarios:

- a).- Identificación oficial vigente (IFE o INE, Pasaporte, FM2, o carta de residencia).
- b).- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- c).- Acta de Nacimiento
- d).- Comprobante de domicilio, que acredite residencia en la Delegación Cuajimalpa de Morelos (contrato de arrendamiento de vivienda, Constancia de residencia, boleta predial, agua, luz o teléfono), del año en curso.
- e).- Carta firmada por el o la solicitante donde manifieste bajo formal protesta de decir verdad que no es beneficiario de ningún otro programa similar otorgado por el Gobierno de la Ciudad de México o del Gobierno Federal
- f).- Comprobante de ingresos donde se acredite que quien solicita percibe un ingreso menor o equivalente a 90 veces la UMA de la Ciudad de México o en caso de no contar con él, carta firmada donde manifieste bajo formal protesta de decir verdad que percibe una cantidad menor o equivalente a 90 veces la UMA de la Ciudad de México.
- g).- Estudio Socioeconómico.
- h).- Croquis de ubicación del domicilio del o la solicitante.

VII.3. Procedimientos de Acceso

La forma de acceder al programa con la entrega de documentación, deberá presentarse en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios, ubicada en Av. Juárez esq. Av. México, s/n, Cuajimalpa Centro, Código postal 05000, México, Ciudad de México, Edificio José María Morelos y Pavón primer piso; en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, donde se proporcionará la solicitud de acceso y se realizará estudio socioeconómico a las o los interesados. Los criterios con los cuales se incluirá a las o los beneficiarios serán aquellos que padezcan de mayor vulnerabilidad conforme al estudio socioeconómico realizado, una vez entregando la documentación y formatos de acceso al programa se le entregará comprobante de haber completado su registro, sin garantizar su inclusión al programa.

Los requisitos, las formas de acceso y criterios de selección serán publicados en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Humano, Edificio Benito Juárez, planta baja; y en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Grupos Prioritarios, Edificio José María Morelos y Pavón primer piso y en la página web de la Delegación www.cuajimalpa.cdmx.gob.mx

En este programa no se discriminará por motivos de raza, color, credo, discapacidad, estado civil o afiliación política.

La persona solicitante podrá conocer el estado de su trámite, y su aceptación o no al programa de desarrollo y asistencia social, de forma personalizada, asistiendo a la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios una vez finalizada la convocatoria.

Las personas solicitantes que sean incorporadas al programa social, formarán parte de un padrón de personas beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el mismo será de carácter público, siendo reservado sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del Programa Social.

Las personas Servidoras Públicos NO podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Requisitos de Permanencia: Para continuar con el apoyo del año anterior deberá cumplir con los requisitos y procedimientos de acceso.

Causales de Baja: Falsedad en declaraciones, documentación alterada, no acudir a recoger la tarjeta electrónica en el lugar y día señalado, por fallecimiento, cambio de domicilio fuera de Cuajimalpa o por límite de edad establecido en los requisitos de acceso.

Suspensión Temporal: no actualizar documentación y/o comprobante por cambio de domicilio, INE o IFE vencida.

En caso de requisitos de permanencia o suspensión temporal, la o el solicitante deberá presentarse en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios, ubicada en Av. Juárez esq. Av. México, s/n, Cuajimalpa Centro, Código postal 05000, México, Ciudad de México, Edificio José María Morelos y Pavón primer piso; en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, donde se proporcionara solicitud de acceso y se realizará estudio socioeconómico al o el interesado.

VIII. Procedimientos de Instrumentación

VIII.1. Operación

Las y los solicitantes deberán:

- a).- Presentarse a llenar la solicitud de ingreso con los datos personales las o los Beneficiarios.
- b).- Presentar la documentación requerida para ingreso al programa social.
- c).- Una vez reunidos los requisitos y documentación necesaria se les entregará acuse de recibo de solicitud de ingreso, mismo que contendrá folio, fecha de recepción, número telefónico. Esto no significa que ya es beneficiario o beneficiaria.
- d).- Se evaluarán las solicitudes para su aprobación o no aprobación conforme a su estudio socioeconómico.
- e).- Se le informará a la o el interesado su aprobación o no aprobación vía telefónica para que acuda a la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios, en caso de ser necesario en su domicilio para su notificación.
- f).- La Tarjeta se entregará en la oficina o en caso de ser necesario en su domicilio.
- g).- Todas las personas que sean aceptadas, formarán parte de un padrón de beneficiarios, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, mismo que será de carácter público, reservando sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación.
- h).- A las y los beneficiarios se les hará 1 Ministración por transferencia monetaria a su tarjeta, cada ministración de \$377.06 (Trescientos setenta y siete pesos 06/100 M.N.).
- i).- Las y los Beneficiarios podrán acudir a 2 de los talleres impartidos sobre Nutrición y Desarrollo Humano.

El trámite se deberá hacer directamente en la Oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios, ubicada en Av. Juárez esq. Av. México, s/n, Cuajimalpa Centro, Código postal 05000, México, Ciudad de México, Edificio José María Morelos y Pavón primer piso; en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Cabe señalar que los datos personales de las personas beneficiarias del programa, la información generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y rendición de cuentas de la Ciudad de México, la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal y la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos

Durante los procesos electorales, en particular en campañas electorales no se suspenderá el Programa Social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con las leyes aplicables y ante la autoridad competente”

VIII.2. Supervisión y Control

La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios, procederá a llevar a cabo la verificación, revisión de la información y documentos contenidos en la solicitud por cuatrimestre (cada ministración), a través de revisión de expedientes de manera aleatoria. Cuando la unidad responsable de revisión del trámite detecte falsedad en la información, documentos y declaraciones, de manera inmediata suspenderá la transferencia monetaria; así mismo aplicará encuestas en forma aleatoria a las y los beneficiarios del Programa Social para su retroalimentación.

IX. Procedimientos de quejas o inconformidad ciudadana

En caso de que las personas interesadas deseen interponer una queja, deberán acudir de manera personal a ingresar un escrito donde señalen los motivos de su inconformidad Centro de Servicio y Atención Ciudadana CESAC, ubicado en Av. Juárez, esquina Av. México, Colonia Cuajimalpa, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Código Postal 05000, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 14:00 horas. La oficina responsable la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios, estará obligada a responder en un plazo no mayor a 8 días hábiles a partir de su recepción.

En caso de que las y los solicitantes o beneficiarios no queden conformes con la respuesta podrán interponer la queja y/o denuncia respectiva ante la Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a lo señalado por los artículos 44 y 45 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. Asimismo, las y los ciudadanos podrán presentar quejas por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, mismo que deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras publicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social.

El mecanismo para brindar a la Ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la Línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. Mecanismos de exigibilidad

Los lugares en donde se encontrara visible al publico los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias o derechohabientes puedan acceder al disfrute de los beneficios de cada programa social estarán en: la Dirección de Desarrollo Humano, Edificio Benito Juárez, planta baja; y en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Grupos Prioritarios, Edificio José María Morelos y Pavón primer piso y en la página oficial de la Delegación Cuajimalpa www.cuajimalpa.cdmx.gob.mx.

“Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (Garantizado por un programa Social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con su dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal y estos exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación”

Las y los derechohabientes o beneficiarios del Programa Social, tendrán los siguientes Derechos y Obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y posición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información del programa social, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto con la ley de transparencia y de protección de datos personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;

- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) Solicitar de manera directa, el acceso a los Programas Sociales;
- g) Una vez cumplida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas, derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación;
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la Normativa aplicable a cada programa social.

La contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de Desarrollo Social.

XI. Mecanismos de evaluación e indicadores

XI.1. Evaluación

La Evaluación Externa de la política social y los programas sociales es la que realiza de manera exclusiva e independiente el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUACDMX), ya sea por cuenta propia o a través de tercero, siempre y cuando esté en su programa anual de Evaluaciones.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social es la Dirección General de Desarrollo Delegacional.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

De acuerdo con la Metodología de Marco Lógico, se presentan los Indicadores en las Reglas de Operación debe realizarse como se muestra en la siguiente tabla:

| Nivel del objetivo | Objetivo | Indicador | Fórmula de cálculo | Tipo de indicador | Unidad de medida | Desagregación | Medios de verificación | Unidad responsable de la medición | Supuesto | Meta |
|--------------------|--|--|--|-------------------|------------------|-------------------------|----------------------------|-------------------------------------|---|---|
| Fin | Contribuir a la disminución de la carencia alimentaria en la Delegación Cuajimalpa | Tasa de variación de la población con carencia alimentaria residente de la delegación Cuajimalpa entre 2010 y 2015 | $[(\text{población con carencia alimentaria 2015} / \text{población con carencia alimentaria 2010}) - 1] \times 100$ | Eficacia | Porcentaje | Demarcación Territorial | Datos de la ENIGH de INEGI | JUD de Atención Grupos Prioritarios | El Objetivo se cumplirá mientras la Economía nacional se encuentre estable. Los riesgos de incumplimiento se pueden dar por Crisis económica y Devaluación del peso | Brindar el apoyo al 100% del número de beneficiarios establecidos |
| Propósito | Las familias de los beneficiarios del programa social tienen seguridad | Porcentaje de familias beneficiarias con seguridad alimentaria | $(\text{Total de familias con seguridad alimentaria} / \text{Total de familias encuestados}) \times 100$ | Calidad | Porcentaje | Demarcación Territorial | Encuesta a beneficiarios | JUD de Atención Grupos Prioritarios | El Objetivo se cumplirá mientras la Economía nacional se encuentre estable. Los riesgos de | Brindar el apoyo al 100% del número de beneficiarios establecidos |

| | | | | | | | | | | |
|---|--|--|---|--------------|-------------------------|--|---|--|---|--|
| | Alimenta ría | | | | | | | | incumplimient o se pueden dar por Crisis económica y Devaluación del peso | dos |
| Compon ente | Apoyos alimentar ios entregad os | Porcentaje de beneficiarios que recibieron la despensa o apoyo económico | (Número de beneficiarios que recibieron la despensa o el apoyo económico/ Número total de beneficiarios con derecho a la despensa o apoyo económico) X 100 | Efic acia | Porc entaj e | Demar cació n Territ orial | Regist ros admin istrati vos | JUD de Grupos Prioritar ios | El Objetivo se cumplirá mientras la Economía nacional se encuentre estable. Los riesgos de incumplimient o se pueden dar por Crisis económica y Devaluación del peso | Brindar el apoyo al 100% del número de benefici arios estableci dos |
| Activida des | | | | | | | | | | |
| 1.1 Difusió n | Efectivid ad de la difusión delegacio nal del programa | Porcentaje de los solicitantes de registro que se enteraron por los mecanismos de difusión de la delegación | (Número de solicitantes de registro al Programa Social que se enteraron vía portal y carteles/ Número total de solicitantes de registro al Programa Social) X 100 | Efic acia | Porc entaj e | Demar cació n Territ orial | Encue sta de opinió n a los benefi ciarios | JUD de Atenció n Grupos Prioritar ios | Que los beneficiarios no tengan acceso a medios de difusión y/o no se acerquen a las jornadas delegacionale s | Brindar el apoyo al 100% del número de benefici arios estableci dos |
| 2.1 Difusió n fechas y lugar de confere ncias | Efectivid ad de la difusión a beneficia rios de fecha de confere ncias | Porcentaje de beneficiarios asistentes | (Número de beneficiarios asistentes a conferencias/ Número total de beneficiarios) X 100 | Efic acia | Porc entaj e | Demar cació n Territ orial | Regist ros admin istrati vos | JUD de Atenció n Grupos Prioritar ios | Que los beneficiarios no tengan acceso a medios de difusión y/o no se acerquen a las jornadas delegacionale s | Brindar el apoyo al 100% del número de benefici arios estableci dos |
| 1.3 y 2.3 Actualiz ación del padrón de benefici arios | Verificac ión y Seguimie nto de los beneficia rios | Porcentaje de beneficiarios que Continúan en el Programa | (Número de beneficiarios que continúan en el programa / Total de Beneficiarios) *100 | Efic acia | Tasa de variación | Demar cació n Territ orial | Padró n de benefi ciarios del Progra ma. Infor me de Activi dades la J.U.D. de | JUD de Atenció n Grupos Prioritar ios | Que los beneficiarios no cuenten con los requisitos de acceso | Brindar el apoyo al 100% del número de benefici arios estableci dos |

| | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--------------------------------|--|--|--|
| | | | | | | | Atención a grupos Prioritarios | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--------------------------------|--|--|--|

La Dirección de Desarrollo Humano, de manera cuatrimestral entregará avances a EVALUACDMX

XII. Formas de participación social

| Participante | Etapas en la que participa | Forma de Participación | Modalidad |
|------------------------|----------------------------|------------------------|-------------|
| Comités Delegacionales | Difusión | Audiencias Públicas | Información |
| Población en General | Solicitud | Ingreso al Programa | Información |

XIII. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales

| Programa o Acción Social con el que se articula | Dependencia o Entidad responsable | Acciones en las que colaboran | Etapas del Programa comprometidas |
|---|-----------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------|
| NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

XIV. Mecanismos de Fiscalización

El Programa Desarrollo y Asistencia Social fue aprobado en la primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo (COPLADE) celebrada el 25 de enero de 2018.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría o los órganos de Control Interno, a fin de que estas puedan realizar las funciones de Fiscalización, Inspección y Verificación del Ejercicio del Gasto Público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el Artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia. (www.cuajimalpa.cdmx.gob.mx):

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

La Delegación Cuajimalpa de Morelos publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dicho padrón estarán ordenado alfabéticamente e incorporado en el formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México, que para tal fin el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México diseñó en donde, adicional a las variables de identificación: "nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial", se precisará el número total de beneficiarios y si se cuentan con indicadores de desempeño de alguna índole tal como lo establece el Artículo. 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los Programas de Delegación Cuajimalpa de Morelos, integrará el respectivo padrón de beneficiarios en medio electrónico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México. Así como la versión electrónica de los mismos a la

Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del Padrón Unificado de Beneficiarios de la CDMX, de acuerdo en lo establecido en la Fracción II del Artículo. 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La Delegación Cuajimalpa de Morelos, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de Verificación de Padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley, los datos personales de las y los beneficiarios.

Se podrá consultar lo concerniente al Artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuenta de la Ciudad de México en el siguiente link: <http://cuajimalpa-cdmx.blogspot.mx/2017/03/articulo-122-fraccion-ii-informacion.html>

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo. 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. Será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del Padrón Universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.-Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.-El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

LIC. ALEJANDRO ZAPATA SÁNCHEZ.

(Firma)

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
EN CUAJIMALPA DE MORELOS
